



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024/MDV-ALC

Ventanilla, 22 de marzo del 2024

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

#### VISTO:

El Oficio N° 000203-2024-GRC/URAN asignado con el DC N° 06945-2024, del Coordinador (e) de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones del Gobierno Regional del Callao, el Proveído N° 1405 y 2869 de la Gerencia Municipal, el Memorando N° 0289-2024/MDV-SG de la Secretaría General, el Memorando N° 175-2024-MDV/GSCYGRD de la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, el Informe Legal N° 099-2024/MDV-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica respecto a la emisión del documento autoritativo que resuelva designar al responsable alterno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO), y;

#### CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, en concordancia el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, disposición concordante con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 39 de la misma norma;

Que, el Decreto Supremo N° 037-2013-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1129, dispone en el artículo 18°, las acciones que corresponden desarrollar a los Gobiernos Regionales y Locales; por su parte, el artículo 19°, señala que, las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional, tienen entre sus funciones la prevista en el literal f): *“Planear, coordinar y desarrollar acciones para fortalecer la identidad nacional y fomentar la cultura de Seguridad y Defensa Nacional en el ámbito de su competencia”;*

Que, la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno, establece como objeto la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137 de la Constitución Política; además, el funcionamiento, las competencias y responsabilidad en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional;

Que, por medio del Decreto Supremo N° 002-2022-DE, se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional, tiene como finalidad: *“Asegurar una adecuada conducción e intervención multisectorial del Estado en la movilización nacional para el desarrollo de los procesos y obtención de los recursos del poder y potencial nacional”;*

Que, de acuerdo al numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que: *“Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias, para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos; así como, para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;*

Que, por Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV de 21 de junio de 2021, modificada con Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV de 09 de diciembre de 2021, se aprobó la nueva Estructura Orgánica y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, la misma que brindará una mejora en los procesos de la entidad, asimismo una simplificación en los procedimientos, con la finalidad de lograr los objetivos institucionales y brindar un mejor servicio al ciudadano;



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024/MDV-ALC

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 119-2023/MDV-ALC de fecha 06 de marzo del 2023, se designó al representante alterno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO);

Que, a través del Oficio N° 000203-2024-GRC/URAN signado por el DC N° 06945, mediante el cual el señor Walter Jesús Luyo Barahona, Coordinador (e) de la Unidad de Registro, Autenticaciones y Notificaciones del Gobierno Regional del Callao remite a esta comuna, copia fedateada de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000013 de fecha 09 de febrero 2024, la cual resuelve en su Artículo Primero: "Reconformar el Comité Regional de Movilización del Callao – COREMOV – CALLAO, reconformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000057 de fecha 06 de febrero del 2023, el mismo que estará integrado por: (...) 10. Sr. Jhovinson Hugo VASQUEZ OSORIO, Alcalde Distrital de Ventanilla", y el Artículo Segundo: "ESTABLECER, que las autoridades e instituciones antes señaladas, puedan designar a un representante alterno para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO)";

Que, con Proveído N° 1405-2024 de fecha 13 de febrero de 2024, la Gerencia Municipal remite a la Secretaría General, el Oficio N° 000203-2024-GRC/URAN signado por el DC N° 06945, a fin de realizar las acciones pertinentes;

Que, por medio del Memorando N° 0289-2024/MDV-SG de fecha 19 de febrero de 2024, la Secretaría General traslada a la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, la solicitud de la designación de un representante alterno para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-Callao), debido a que, es un órgano de línea que tiene como objetivo afianzar la cultura de prevención del riesgo para disminuir los efectos de desastres en resguardo de la vida y la salud, preparar y asistir a la población en caso de emergencias;

Que, a través del Memorando N° 175-2024/MDV-GSCYGRD de fecha 12 de marzo de 2024, la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión del Riesgo de Desastres solicita a la Gerencia de Asesoría Jurídica que se sirva emitir opinión legal, respecto a la designación del representante alterno para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-Callao); precisando, entre otros, lo siguiente:

- En concordancia con ello, el Decreto Supremo N° 002-2022-DE que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden, establece en el inciso 27.5 del artículo 27 que: "27.5. Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales constituyen los Comités de Movilización Regional o Local, a través de sus Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional. La conformación de estos Comités tendrá carácter multisectorial y serán presididos por el Gobernador Regional. Alcalde Provisional o Alcalde Distrital. Esta función es indelegable". (Subrayado nuestro).
- Que, la función del Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, es programar, organizar, dirigir y controlar las actividades relacionadas con la seguridad ciudadana en el Distrito de Ventanilla; así como, proponer las normas y directivas complementarias que sean necesarias para el mejor cumplimiento de las disposiciones emanadas por el Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, velando por el cumplimiento de las normas y disposiciones de Seguridad Ciudadana; según el numeral 53.5 y el numeral 53.9 del artículo 53 del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) aprobado mediante la Ordenanza Municipal N° 010-2021/MDV y modificado por la Ordenanza Municipal N° 022-2021/MDV, respectivamente; se advierte que dichas funciones mantienen estrecha relación con las finalidades y actividades vinculadas al Comité Regional de Movilización del Callao.
- Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0219-2023/MDV-ALC, de fecha 14 de junio de 2023, se designó al Gral. PNP (R) Juan Leónidas Olivera García como Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo y Desastres; quien cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley N° 31419 - Ley que establece disposiciones para garantizar la idoneidad en el acceso y ejercicio de la función pública de funcionarios y directivos de libre designación y remoción.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2024/MDV-ALC

Que, mediante Informe Legal N° 099-2024/MDV-GAJ de fecha 15 de marzo de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión a la Gerencia Municipal sobre la designación de un representante alterno ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-Callao), el cual concluye, entre otros, lo siguiente:

- Que, en consecuencia, RESULTA LEGALMENTE VIABLE la designación del representante alterno del Alcalde Distrital de Ventanilla, para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV - CALLAO), en atención a la propuesta consignada en el Memorando N° 175-2024/MDV-GSCYGRD, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000013 de fecha 09 de febrero de 2024, la misma que para su procedencia deberá ser aprobado mediante acto resolutorio esto es Resolución de Alcaldía, de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.
➤ Que, asimismo, se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 119-2023/MDV-ALC de fecha 06 de marzo de 2023, con el cual el señor alcalde designó al Sr. Fredy Samuel Escajadillo Cabrera como representante alterno para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO).

Que, con Proveído N° 2869-2024 de fecha 19 de marzo de 2023, la Gerencia Municipal solicita a la Secretaría General, tomar las acciones pertinentes a fin de actualizar la designación del responsable alterno para las reuniones que realice el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO), a fin de determinar las actuaciones administrativas pertinentes;

Estando a lo expuesto, con el visado de la Gerencia Municipal, Secretaría General, Gerencia de Asesoría Jurídica, y la Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastres, en uso de las atribuciones establecidas en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- DEJAR SIN EFECTO, la disposición efectuada mediante Resolución de Alcaldía N° 0119-2023/MDV-ALC, de fecha 06 de marzo de 2023, por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

ARTÍCULO 2.- DESIGNAR, al representante alterno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, ante el Comité Regional de Movilización del Callao (COREMOV-CALLAO), al siguiente funcionario:

Table with 5 columns: Apellidos, Nombres, Cargo, DNI, Representatividad. Row 1: Olivera García, Juan Leonidas, Gerente de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre, 43605976, Alterno.

ARTÍCULO 3.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Gestión de Riesgo de Desastre a fin que acorde a sus competencias ejecuten las acciones administrativas conforme a Ley.

ARTÍCULO 4.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al interesado y a las unidades orgánicas competentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
JHOVINSON HUGO VASQUEZ OSORIO
ALCALDE